

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 30

Lunes, 13 de Febrero de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Notificación iniciación expediente a Lucian Pipiaua 3
- Notificación a Rafael Mendoza López 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Constitución de la asociación denominada "Agrupación de Defensa Sanitaria Gredosbovis" ... 5
- Resolución de instalación eléctrica Expte. Nº AT: AV-51.507 en Hoyos del Espino, en el C.T. "Cruz Roja" 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Extracto de los acuerdos adoptados por la junta de gobierno de la diputación provincial en sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2012 7
- Extracto de los acuerdos adoptados por la junta de gobierno de la diputación provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2012 8
- Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno corporativo de la diputación provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2012 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud de licencia ambiental para la actividad de preparación y venta de productos cocinados a instancia de D. Jesús Rodríguez Sánchez en representación de El Pucherito, C.B. 11
- Solicitud de licencia ambiental para la actividad de carnicería a instancia de D. Javier Velázquez Lázaro 12
- Edicto de notificación a Genny Esther Pinto Heredia 13

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAUZ**

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 14

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 16

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

- Exposición pública de la cuenta general de 2010 18
- Propuesta de nombramiento de vecinos para ocupar cargo de juez de paz titular 19

AYUNTAMIENTO DE BERNÚY DE ZÁPARDIEL

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 20

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

- Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el procedimiento negociado con publicidad para adjudicar la gestión y explotación de campamento público de turismo -los talleres- bar restaurante y piscina púb 22

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Aprobación definitiva Expte. Modificación crédito nº 2/2011 34

AYUNTAMIENTO EL TIEMBLO

- Expte. modificación ordenanza fiscal nº 28 de la tasa por prestación de servicios de enseñanza de la escuela municipal de música 36
- Expte. modificación ordenanza fiscal de la tasa por utilización de dependencias municipales . 38
- Expte. modificación ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales y otros servicios fúnebres de carácter local 39

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Aprobación definitiva de la modificación de la tasa por prestación del servicio de cementerio 41

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

- Edicto de notificación a D. Luis Moya Alonso 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento Nº 737/2011 doble declaración de concurso voluntario al deudor Duriyar S.L. . 43

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 28 DE MADRID

- Demanda reclamación por ordinario 478/2011 de Edison Ermel Echeverría Guerrero y otro contra Díaz Segovia Obras y Reformas S.L. 44



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 358/12

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
0516023144	LUCIAN PIPIAUA	X5145449G	NAVALUENGA	23/01/2012

Ávila, 31 enero 2012

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^a Inmaculada Matías Fernández*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 420/12

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
0515826588	RAFAEL MENDOZA LOPEZ	06522576	AREVALO	25/01/2012

Ávila, 03 febrero 2012

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^a Inmaculada Matías Fernández*



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 476/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo
Oficina Pública

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 10:35 horas del día 23 de enero de 2012 han sido depositados los Estatutos de la Asociación denominada "AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GREDOSBOVIS" cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ámbito territorial: comarcal (Art. 2 de los Estatutos)

Ámbito profesional: ganadero o empresario, sea persona natural o jurídica, que desarrolle actividades de ganado vacuno de aptitud láctea como propietario, copropietario, cesionario o detente cualquier título de explotación ganadera de vacuno de carne de los municipios de: Navarredonda de Gredos (Barajas), Hoyos del Espino, San Juan de Gredos (La Herguijuela, San Bartolomé de Tormes), San Martín de la Vega del Alberche, Garganta del Villar, Cepeda de la Mora, Hoyocasero, Navadijos, Hoyos del Miguel Muñoz, Navalsauz y San Martín del Pimpollar, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. José Alberto Barco Mateos, D. Juan Manuel Yuste Apausa, D. Jesús González Veneros, D. José Miguel Blanco, D. Francisco Santana Cuello de Oro, D. Ismael González Rodríguez y D. Rafael Martín Hernández.

Ávila, a 6 de febrero de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 481/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN DE 3 DE FEBRERO DE 2012 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-51.507.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica; S.A., con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA A 15 KV ENTRE EL APOYO NÚMERO 9141 Y EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "CRUZ ROJA" EN HOYOS DEL ESPINO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. S.A.U. para la instalación de línea subterránea a 15 kV, con origen en el apoyo 9141, de la línea denominado "Piedrahita" y final en arqueta junto al C.T "Cruz Roja-Gredos". Longitud. 435 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150)AI+H16.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 3 de febrero de 2012.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 525/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 9 DE ENERO DE 2012.

.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011.

1.- Se resolvieron sendos recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de Vega de Santa María contra liquidaciones de las tasas por el otorgamiento de licencia para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales.

2.- Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Presidencia: aprobar las aportaciones de ayuntamientos de la provincia para el pago del suministro de agua embotellada correspondiente al mes de julio de 2011; adjudicar la enajenación mediante venta del bien inmueble de naturaleza patrimonial, propiedad de esta Diputación, denominado parcela 22 resultante de la parcelación de la finca 10.062 en el Plan Parcial "El Soto" (Piedrahita); Adjudicación (y declaración de procedimiento desierto) de la enajenación mediante venta de los bienes inmuebles de naturaleza patrimonial, propiedad de esta Diputación, denominados parcela 16 y 14 resultantes de la parcelación de la finca 10.062 en el Plan Parcial "El Soto" (Piedrahita); aprobar facturas de suministro de agua de agua embotellada a ayuntamientos (noviembre de 2011); aprobar las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Protección Civil de la Provincia; aprobar distintas facturas correspondientes al Convenio formalizado entre la Diputación, la Junta de Castilla y León y el Obispado de Ávila.

3.- Actualizar el IPC correspondiente al año 2011 a la empresa adjudicataria del servicio de comedor del Centro Residencial.

4.- Ratificar la firma de la Addenda al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León para el desarrollo del "Proyecto para la regulación y comercialización de los recursos micológicos en Castilla y León".

5.- Se retiró del orden del día.

6.- Declarar desierta la venta de las 18 parcelas de entre las 25 resultantes de la parcelación de la finca 10.062 en el Plan Parcial "El Soto" Piedrahita (Ávila) (registradas como urbanas en el Registro de la Propiedad de Piedrahita), que han sido objeto de licitación, por falta de licitadores.

7.- Adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, con criterio de selección único (precio más alto), la enajenación mediante venta del bien inmueble de naturaleza patrimonial propiedad de esta Diputación denominado parcela 19 resultante de la parcelación de la finca 10.062 en el Plan Parcial "El Soto" (Piedrahita).

Ávila, a 16 de enero de 2012.

El Presidente, *llegible*.

El Secretario, *llegible*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 526/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 30 DE ENERO DE 2012.

.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2012.

1.- Se resolvieron recursos de reposición interpuestos por: un particular contra liquidaciones de las tasas por el otorgamiento de licencia para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales; por el Ayuntamiento de Navalperal de Tormes, Cruz Roja Española y una empresa contra acuerdo de anulación de obligaciones pendientes de pago, pagos ordenados pendientes de hacerse efectivos por prescripción u otros motivos y de derechos reconocidos liquidación 2010 -año 2006-.

2.- Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Presidencia: aprobación de varias certificaciones de obras; pago a distintos Ayuntamientos de subvención con destino a ejecución de obras para la potabilización de agua; pago a distintas Mancomunidades y empresas de facturas correspondientes al Programa de Arreglo de Caminos 2011; Aportación de Ayuntamientos de la provincia para el pago del suministro de agua embotellada; abono a distintos Ayuntamientos de la aportación de la Diputación en las facturas por suministro de agua mediante cisternas; expediente de contratación para adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación de Ávila y para la enajenación de 19 parcelas; y abono de las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Protección Civil de la provincia.

3.- Se dio cuenta de una resolución de la Presidencia que ordena el pago de subvenciones para gastos corrientes a distintos ayuntamientos y otra de devolución de fianza.

4.- Se concedieron operaciones de tesorería, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, a los siguientes ayuntamientos: San Pascual, Villanueva de Gómez, Las Berlanas, El Oso y Lanzahita.

Aprobar el abono de cantidades ayuntamientos, correspondientes al programa de subvenciones para actividades de carácter turístico, del año 2011, y asimismo otras con cargo al programa de subvenciones apertura de oficinas de turismo.

5.- Se dio cuenta de una resolución de la Presidencia por la que se adjudica, la enajenación mediante venta de los bienes inmuebles de naturaleza patrimonial, propiedad de esta Diputación, denominados parcela 17, 18 y 21 resultantes de la parcelación de la finca 10.062 en el Plan Parcial "El Soto" (Piedrahita- Ávila).

Se autorizó la prórroga del plazo de duración del contrato de Gestión del Servicio Público de Edición del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se subsanó un error en la designación de representante de la Diputación en la Fundación Claudio Sánchez Albornoz.



- 6.- Aprobar las bases de convocatoria del Programa Naturávila, 2012.
- 7.- Autorizar la devolución de fianza del contrato de gestión del servicio de ayuda a domicilio.
- 8.- Aprobar la convocatoria para la celebración del día del árbol 2012.

Ávila, a 3 de febrero de 2012.

El Presidente, *llegible*.

El Secretario, *llegible*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 527/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 30 DE ENERO DE 2012.

- Se aprobó el acta de la última sesión celebrada el pasado 23 de diciembre de 2011.

1.- Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de 694.072,88 euros correspondientes a facturas y obligaciones del ejercicio 2011, no aprobadas en este ejercicio.

Se dio cuenta de distintos informes de la Intervención de Fondos cuyo conocimiento es preceptivo por el Pleno.

2.- Se adoptaron distintos acuerdos por los que se resuelve el expediente de revisión de oficio incoado contra distintos acuerdos de la Corporación, otorgando compatibilidad a varios funcionarios, revocando el reconocimiento de dichas compatibilidades.

MOCIONES:

Se aprobaron por unanimidad, previo consenso entre todos los grupos de la Corporación, las siguientes mociones presentadas por el Grupo del PSOE, en relación con:

- Habilitación por la Junta de Castilla y León de un fondo destinado a gasto corriente de los ayuntamientos de similares características al del pasado año.

- Solicitud a la Junta de Castilla y León de fondos suficientes para continuar con la excavación, instalación de medidas de seguridad y puesta en marcha del Plan Director de la Villa Romana de San Pedro del Arroyo.

- Apoyo institucional a la candidatura del profesor Rodríguez Almeida al premio de Humanidades de Castilla y León.

Ávila, a 3 de febrero de 2012.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 493/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Jesús Rodríguez Sánchez, en nombre y representación de EL PUCHERITO, C.B., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de PREPARACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS COCINADOS situada en PASEO NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES, 1 - LOCAL 8 de esta Ciudad, expediente nº 18/2012.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 6 de febrero de 2012.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 494/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. JAVIER VELÁZQUEZ LÁZARO, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CARNICERÍA situada en C/ AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGUN, 36 - LOCAL 3 de esta Ciudad, expediente nº 14/2012.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 6 de febrero de 2012.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 495/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido inmovilizado y retirado de la vía pública, a requerimiento del Cuerpo Nacional de Policía, de la C/ Sevilla, 13 de esta Ciudad, el pasado 25 de septiembre de 2011, el vehículo ciclomotor, marca ZONGSHEN modelo ZS50QT-4 matrícula C5637BSV, por presentar signos evidentes de abandono y resultar denunciada la sustracción de la documentación, quedando depositado en el aparcamiento de Pza. de Santa Teresa, no habiendo mostrado, su titular, desde dicha fecha la intención de retirarlo. Figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, GENNY ESTHER PINTO HEREDIA y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, habiendo intentado la notificación de su retirada en sus domicilios de C/ Conde Don Ramón, 24-2º-A y Francisco Gallego, 38-3º-5 de Ávila, sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de UN MES retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 7 de febrero de 2012.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible,
Luis Alberto Plaza Martín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 338/12

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAUZ

PRESUPUESTO GENERAL. DEL EJERCICIO DE 2012

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 13-12-2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2012.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.....	27.600 €
2 Impuestos indirectos.....	150 €
3 Tasas y otros ingresos.....	17.912 €
4 Transferencias corrientes.....	147.938 €
5 Ingresos patrimoniales.....	5.400 €

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital.....	44.000 €
TOTAL INGRESOS	243.000 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal.....	107.977 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	84.623 €
3 Gastos financieros.....	500 €
4 Transferencias corrientes.....	1.900 €

B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales.....	48.000 €
TOTAL GASTOS.....	243.000 €



II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario Interventor 1

b) PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto de Trabajo:

Operario de Servicios multiples. (A tiempo parcial) 1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Fuente el Sauz, a 23 de enero de 2011

La Presidenta, *María Jesús Jiménez Maroto*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 367/12

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

PRESUPUESTO GENERAL. DEL EJERCICIO DE 2012

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 17-12-2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2012.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.....	23.500 €
2 Impuestos indirectos.....	175 €
3 Tasas y otros ingresos.....	14.318 €
4 Transferencias corrientes.....	83.307 €
5 Ingresos patrimoniales.....	5.700 €

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital.....	27.000 €
TOTAL INGRESOS	154.000 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal.....	57.822 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	63.078 €
3 Gastos financieros.....	500 €
4 Transferencias corrientes.....	1.600 €

B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales.....	31.000 €
TOTAL GASTOS.....	154.000 €



II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario Interventor 1

b) PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto de Trabajo:

Operario de Servicios multiples 1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Cabezas del Pozo a 25 de enero de 2012

El Presidente, *José Jacinto Illera Pastor*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 472/12

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al año 2010, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Vega de Santa María, a 28 de enero de 2012.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 473/12

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para este ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para su desempeño.

En Vega de Santa María, a siete de febrero de dos mil doce.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 387/12

AYUNTAMIENTO DE BERNÚY DE ZÁPARDIEL

PRESUPUESTO GENERAL. DEL EJERCICIO DE 2012

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 12-12-2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2012.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.....	24.100 €
2 Impuestos indirectos.....	120 €
3 Tasas y otros ingresos.....	18.407 €
4 Transferencias corrientes.....	96.397 €
5 Ingresos patrimoniales.....	10.066 €

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital.....	51.000 €
TOTAL INGRESOS	200.000 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal.....	66.774 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	73.456 €
3 Gastos financieros.....	570 €
4 Transferencias corrientes.....	1.400 €

B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales.....	57.800 €
TOTAL GASTOS	200.000 €



II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario Interventor 1

b) PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto de Trabajo:

Operario de Servicios multiples (Tiempo parcial) 1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Bernúy Zápardi, a 30 de enero de 2012

El Presidente, *Carlos Gacía Blanco*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 533/12

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de febrero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CAMPAMENTO PÚBLICO DE TURISMO “LOS TALLERES” BAR RESTAURANTE Y PISCINA PÚBLICA, conforme al siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA ADJUDICAR LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CAMPAMENTO PÚBLICO DE TURISMO “LOS TALLERES” BAR RESTAURANTE Y PISCINA PÚBLICA.

OBJETO:

El objeto del contrato es la gestión y explotación del Camping de 2ª Categoría, Bar - Restaurante y Piscina Pública situado en la zona recreativa de “Los Talleres”.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios tal y como establece el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION:

La forma de adjudicación será el procedimiento negociado con publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos de acuerdo con el artículo 169.1 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando concurren las circunstancias previstas en las letras a) y b) del artículo 170 del anterior Texto Refundido, en la letra a) del artículo 171, o en la letra a) del artículo 174, el órgano de contratación deberá publicar un anuncio de licitación en la forma prevista en el artículo 142 y cuando, siendo su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171.d, 172.b, 173.f, 174.e y 175 del citado Texto Refundido, el valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

Para la negociación de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios aspectos directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con la cláusula duodécima de este Pliego.

A la vista del importe del contrato que asciende a 11.864 euros y 2.136 euros de IVA, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con



la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno.

EL PERFIL DEL CONTRATANTE:

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.hoyocasero.org.

DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece el periodo de duración de la adjudicación del aprovechamiento en 5 años (2.012, 2.013, 2014, 2.015 y 2.016) con finalización el 31 de diciembre de 2.016.

PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 14.000 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 11.864 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 2.136 euros.

SOLICITUDES DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Solicitudes de Participación

El órgano de contratación dispondrá la correspondiente publicación del anuncio de licitación para la presentación de solicitudes de participación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y en Perfil de contratante.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Ayuntamiento en Plaza de España, 1, en horario de atención al público en el plazo de 10 días desde el anuncio de licitación.

Las solicitudes de participación se presentarán en sobre cerrado, firmado por el solicitante y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Solicitud para Participar en la contratación de la explotación del Camping, Bar-Restaurante y Piscina “ Los Talleres».

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación y así como la capacidad de obrar de los empresarios, que se acreditará:

a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2) La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3) Los que acrediten los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

[En los términos señalados a continuación sobre los criterios de selección].

4) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Criterios de selección:

Los criterios objetivos de solvencia, con arreglo a los cuales serán invitados a presentar proposiciones, serán los siguientes:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.



[Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.]

La solvencia técnica ó profesional de los empresarios podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Documentación que acredite su experiencia en la gestión de Campamentos Públicos de Turismo, Piscinas, Bar-Restaurante o análogos.

b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

c) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

d) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

INVITACIONES

El órgano de contratación, a propuesta de la Mesa y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar sus ofertas, en un plazo de 8 días, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Las invitaciones contendrán una referencia al anuncio de licitación publicado e indicarán la fecha límite para la recepción de las proposiciones, la dirección a la que deban enviarse, y los aspectos de negociación del contrato.

La invitación a los candidatos contendrá copia del Pliego y de la documentación complementaria, o las indicaciones necesarias para el acceso a estos documentos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza de España, 1, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

FORMA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

La documentación podrá presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos¹, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la misma mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.



Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la oferta, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OFERTAS:

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación de la gestión y explotación del Camping “ Los Talleres “.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Garantías.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

GARANTÍAS

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de CUATRO-CIENTOS VEINTE EUROS (420 €)

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con



CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de gestión y explotación del Camping, Bar – Restaurante y Piscina “ Los Talleres “, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las ofertas según los aspectos de negociación.

GARANTIA PROVISIONAL:

Para optar a la adjudicación los licitadores habrán de constituir una garantía provisional del 3% del precio de licitación, por importe de 420 € que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se depositará:

- En las Entidades Financieras (Caja Duero, BANKIA) en las que la entidad local es titular de cuentas bancarias, cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los candidatos inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACION CON LA EMPRESA:

A efectos de conocer a los licitadores y valorar las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación, y se citará a cada uno de los candidatos para la realización de una entrevista.

1.- El día de la entrevista deberán venir provistos de una memoria que contenga las mejoras que el licitador se compromete a llevar a cabo en el supuesto de resultar adjudicatario definitivo y que serán valoradas especialmente las referidas a todos o algunos de los siguientes aspectos.

Creación de puestos de trabajo, especialmente mediante la contratación de personas de la localidad.

- Ventajas a ofrecer a los usuarios.



- Actividades complementarias de ocio y tiempo libre.
- Experiencia en la gestión de Campamentos Públicos de Turismo.
- Inclusión del campamento en redes de turismo.
- Promoción turística del campamento y municipio de Hoyocasero.
- Posibles inversiones a realizar y mejoras en las instalaciones.
- Otras.

2.-Curriculum vitae de méritos del concursante y de su experiencia en la gestión de servicios de las mismas características que las objeto del presente contrato. (Se incluirá el conocimiento de idiomas en su caso, cursos de restauración, protección de la naturaleza y medio ambiente, así como cualesquiera otros relacionados con la promoción del turismo).

3.- Memoria comprensiva de la forma en que se pretenden gestionar los servicios en nuestro caso concreto.

MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conformarán la Mesa de contratación los siguientes miembros:

- D. Javier González Sánchez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. José Luis de la Fuente Sánchez, Vocal .
- D. Victor Manuel Sáez Ródenas, Vocal.
- D. Alejandro Picós González, Vocal.
- _ D. Felix Jiménez Rodríguez, Vocal
- D.^a Pilar Sánchez Losada, Vocal (Secretaria de la Corporación), que actuará como Secretaria de la Mesa.

PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION:

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.



APERTURA DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las 12.00 horas. Calificará las solicitudes de participación y documentación administrativa.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

La Mesa de contratación una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, propondrá al órgano de contratación la selección de los que deben ser invitados a presentar ofertas y pasar a la siguiente fase.

El órgano de contratación invitará por escrito a los participantes a presentar las ofertas en un plazo de 8 días desde la fecha de envío de la invitación.

APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACION PROVISIONAL:

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12.00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

La Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

La Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación, a favor de la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de 10 días desde la apertura de las ofertas; debiendo notificarse la misma a los candidatos y publicándose en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, propondrá al candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



GARANTÍA DEFINITIVA:

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo ó mediante ingreso en las entidades bancarias donde el Ayuntamiento de Hoyo Casero es titular de cuentas.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

[En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer, además de la garantía definitiva, que se preste una complementaria de hasta un 5 % del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 % del importe del contrato].

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Recibidas las ofertas el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

[La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la no-



tificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días].

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

FORMA DE PAGO:

El que resulte adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a satisfacer el precio de adjudicación de la siguiente forma:

El importe correspondiente al año de que se trate se ingresará en la Depositaria Municipal en dos plazos por idéntica cantidad con fecha límite de pago el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, salvo el quinto año del aprovechamiento en que se efectuará en un solo plazo antes de día 1 de junio del año 2.016, no pudiendo aprovechar ninguna de las instalaciones hasta tanto se abone el precio, estando facultado este Ayuntamiento para subrogarse en los derechos y obligaciones del adjudicatario en caso de incumplimiento de este punto, sin tener que resarcir de ningún gasto al hasta ahora adjudicatario dándose por rescindido el contrato de forma inmediata.

La demora en los pagos dará lugar al cobro de intereses por este Ayuntamiento, una vez sea notificado y requerido de pago al adjudicatario del aprovechamiento.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Los adquiridos de forma recíproca por la Administración Municipal y el adjudicatario derivados del objeto y causa de contrato a suscribir por ambas partes con arreglo al Pliego de Condiciones que rigen el aprovechamiento y las disposiciones vigentes de aplicación.

1.- En cualquier caso, el adjudicatario se obliga a estar provisto de la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, en su totalidad y a su nombre.

2.- Se prohíbe expresamente el subarriendo del aprovechamiento, debiendo así mismo el adjudicatario mantener las instalaciones y equipamiento en perfecto estado de conservación y limpieza, realizando cuantas reparaciones y reposiciones sean necesarias para que a la terminación del plazo de la concesión reviertan al Ayuntamiento en el buen estado en que admite se encuentran en la actualidad.



3.- Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de agua, luz, recogida de basuras, teléfono y demás que incidan sobre las instalaciones del Bar - Restaurante, Camping o Piscina.

4.- El adjudicatario tratará en la medida de lo posible de emplear trabajadores locales si fuera necesaria la contratación de personal, siempre con sujeción a la Normativa Laboral y de Seguridad Social.

5.- El adjudicatario deberá en el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, suscribir una póliza de seguro a todo riesgo a favor del Ayuntamiento y con cobertura a todas las instalaciones.

6.- Cualquier daño originado a terceros por el funcionamiento de los servicios será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

7.- El adjudicatario del Servicio asumirá el aprovechamiento a "Riesgo y Ventura".

8.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de entrada en las instalaciones para realización de obras y mejoras si fuere necesaria la adecuación de las instalaciones por exigencias de la normativa reguladora de Campamentos de Turismo o piscinas públicas.

9.- La piscina se mantendrá abierta de mediados del mes de junio a mediados del mes de septiembre siempre que la climatología sea favorable, autorizando la entrada a las personas ajenas al camping previo pago de la entrada correspondiente y sin posibilidad de cerrar el recinto durante el medio día.

REVERSION

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de 2 meses anterior a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

A) Incumplimiento

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

B) Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de 10% del presupuesto del contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial,



deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

RESOLUCION DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en artículos 223, con excepción de los supuestos contemplados en sus letras d) y e); y en los establecidos en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

GASTOS:

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluido el I.V.A. sobre el importe total del valor de adjudicación definitiva.

RÉGIMEN JURÍDICO:

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Hoyocasero, a 7 de Febrero de 2012

El Alcalde, *Javier G. Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 345/12

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 2/2011

Que el expediente de Modificación de Crédito nº 2 del Presupuesto de 2011, que fue aprobado con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2011, que consiste en generación de créditos por ingresos derivados de compromisos firmes de aportación superiores a los previstos en el Presupuesto y transferencias de crédito entre partidas de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

A) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan por el crédito generado en ingresos y modificaciones de partidas por transferencias de crédito:

CODIGO		DENOMINACION	CONSIGNACIÓN INICIAL (1)	AUMENTOS/ DISMINUCIÓN (2)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) - (2)
PROG.	ECO.				
1		SERVICIOS PÚBLICOS			
	143	Otro personal	50.000,00	+20.000,00	70.000,00
	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000,00	- 30.000,00	20.000,00
	22699	Otros gastos diversos	30.725,00	-20.500,00	10.225,00
	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	15.000,00	+ 20.500,00	35.500,00
2	16000	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCIÓN SOCIAL Seguridad Social	115.000,00	+ 9.000,00	124.000,00
9		ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
	12	Personal Funcionario	72.000,00	+14.000,00	86.000,00
	130	Laboral Fijo	70.000,00	-14.000,00	56.000,00
	632	Edificios y otras construcciones	50.000,00	+ 4.240,60	54.240,00
TOTAL AUMENTOS.....				29.000,00	



B) Créditos generado por el Presupuesto de ingresos:

CODIGO		DENOMINACION	CONSIGNACIÓN INICIAL (1)	AUMENTO (2)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) + (2)
	ECO.				
	4	TRANSFEENCIAS CORRIENTES			
	461	Subvenciones Diputación	30.000,00	+29.000,00	59.000,00
TOTAL CRÉDITO GENERADOS.....				29.000,00	

El expediente ha estado de manifiesto al público en cumplimiento de los artículos 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, según el anuncio publicado en el B.O.P. nº 246 de 22 de diciembre de 2011 sin que se haya producido reclamación alguna, por lo que la aprobación del expediente se eleva a aprobación definitiva de forma automática.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del citado R.D. legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del referenciado Expediente de Modificación de Crédito, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Madrigal de las Altas Torres, a 31 de Enero de 2012.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 349/12

AYUNTAMIENTO EL TIEMBLO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 18/01/2012, acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 28 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE EL TIEMBLO, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, para lo cual se procede a la publicación íntegra de la modificación aprobada.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 28 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE EL TIEMBLO

ARTÍCULO 1.- Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música.

ARTÍCULO 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de enseñanza que tenga establecidos la Escuela Municipal de Música, de conformidad con el artículo 20.4.v) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3.- Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos las personas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible.

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

1. La cuantía de la tasa de matrícula anual y la cuota mensual vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:



Música y Movimiento (niños de 5 a 7 años) – 20 € y cuota mensual de 20 €

Modalidad Clásica (de 8 a 20 años)- 30 € y cuota mensual de 50 €

Modalidad Adultos (a partir de 20años)-30 € y cuota mensual de 30 €

Las Tarifas anteriores se incrementarán en un 20% para los alumnos que no formen parte de la Banda Juvenil o de la Banda de Música de El Tiemblo.

(*) Estas tarifas serán aumentadas automáticamente sin necesidad de nueva revisión con el IPC anual marcado por el INE.

ARTÍCULO 5.- Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

- Los alumnos que han terminado el quinto curso de Lenguaje Musical e instrumento y quieren seguir formándose en la Escuela de Música pasan a la tarifa de adultos.

- Los alumnos que deciden iniciar el estudio de un segundo instrumento se les incrementará la cuota mensual en 25 euros.

ARTÍCULO 6.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento del inicio de la prestación de los servicios o de la realización de las actividades.

ARTÍCULO 7.- Régimen de Ingreso

Los importes de la matrícula se abonarán en el momento de formalizar ésta.

Para el pago de las mensualidades, los interesados deberán efectuar el ingreso domiciliando los recibos en una Entidad bancaria. Las cuotas deberán abonarse por el interesado o se cargarán en su cuenta en los 10 primeros días del mes en curso.

ARTÍCULO 8.- Normas de Gestión:

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración entre los días 1 y 10 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

ARTÍCULO 9.- Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En El Tiemblo, a 31 de Enero de 2012.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 347/12

AYUNTAMIENTO EL TIEMBLO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 18/01/2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por LA UTILIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, para lo cual se procede a la publicación íntegra de la modificación aprobada.

NUEVO TEXTO ARTÍCULO SEIS.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

Las Tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Bodas en el salón de Actos del Ayuntamiento y de la 3ª edad 60,00 euros
2. Bodas en el salón de Actos de la Casa de la Cultura 120,00 euros
3. Salas del local de la 3ª Edad para actividades culturales 2,00 euros / hora
Esta tasa se pagará por adelanto mensualmente, trimestralmente o anualmente, según se acuerde.
4. Utilización servicio Ludoteca, formalización Carnet Anual 10,00 euros
5. Utilización servicio Centro de Acceso a Internet, formalización Carnet Anual 10,00 euros

Las Tarifas anteriores se incrementarán en un 100% si las personas que utilicen los locales no son vecinos o naturales de El Tiemblo.

(*) Estas tarifas serán aumentadas automáticamente sin necesidad de nueva revisión con el IPC anual marcado por el INE.

En El Tiemblo, a 31 de Enero de 2012.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 348/12

AYUNTAMIENTO EL TIEMBLIO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 18/01/2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, para lo cual se procede a la publicación íntegra de la modificación aprobada.

NUEVO TEXTO ARTÍCULO SIETE.

Artículo 7. Se liquidará la cuota tributaria con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

1. TARIFA

1º. ASIGNACIÓN DE SEPULTURAS, NICHOS Y COLUMBARIOS

A) Concesión por plazo de 10 años de espacios para fosas y sepulturas (tabicadas): 700 €.

B) Concesión por plazo de 50 años de espacios para fosas y sepulturas (tabicadas): 1.000 €.

C) Tabicación de sepultura ya en concesión: 737 euros.

3º. INHUMACIONES Y EXHUMACIONES

Por cada inhumación o exhumación: 200,00 euros.

7º INCREMENTO TARIFAS.

Las Tarifas anteriores se incrementarán en un 100% si las personas a enterrar no son vecinos o naturales de El Tiemblo.

El uso de cualquier medio complementario (grúas...), no será asumido en ningún caso por el Ayuntamiento. Si el medio utilizado fuera de propiedad municipal, se repercutirá el coste del servicio correspondiente previa tasación del Servicio Municipal de Cementerios.

5º. LICENCIAS DE OBRAS

A) Colocación de sarcófago, entendiéndose por tal, el trabajo ornamental de los mismos: 104,20 euros.



B) Cualquier otra obra a realizar en sepulturas, por licencia: 12,51 euros/m².

(*) Estas tarifas serán aumentadas automáticamente sin necesidad de nueva revisión con el IPC anual marcado por el INE.

En El Tiemblo, a 31 de Enero de 2012.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 517/12

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

Siendo definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2011 aprobando la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la redacción definitiva del art. 7 de dicha ordenanza fiscal.

Contra dicho acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO, NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 7.

Art. 7. Cuota tributaria. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- a).- Sepulturas de dos cuerpos en régimen de concesión por un periodo de 99 años: 1.250 euros.
- b).- Sepulturas de la parte antigua del cementerio en régimen de concesión por un periodo de 99 años: 600 euros. Los trabajos y obras para su utilización correrán a cargo del adjudicatario.
- c).- Urnas o nichos para cenizas en régimen de concesión por un periodo de 99 años: 300 euros.

No será posible la concesión parcial de las sepulturas de dos cuerpos.

En Solana de Rioalmar, a 9 de Febrero de 2012.

La Alcaldesa, *llegible*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 435/12

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 20 de Diciembre de 2011 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON LUIS MOYA ALONSO con domicilio en el Centro Penitenciario Madrid VII, Estremera (Madrid), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, toda vez que la solicitud se ha formulado, directamente por el Letrado, quien, en principio, carece de legitimación al efecto, a salvo el excepcional supuesto previsto en la Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1997, a la que no se acomoda el supuesto analizado, en tanto no se acompaña a la solicitud acreditación alguna de la imposibilidad en la obtención de la documentación acreditativa de las condiciones de fortuna del interesado.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Diligencias Previas nº 884/2010 - Procedimiento Abreviado, de los seguido ante el juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 1197/2010).

En Ávila, a 12 de Enero de 2012.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 452/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

D. Miguel Juanes Hernández, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de Ávila, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC),

anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 737/2011, por auto de fecha 27-01-12 se ha declarado en concurso voluntario al deudor DURİYAR, S.L., con C.I.F. B05191655, con domicilio en C/ Cervantes nº 30 - Arenas de San Pedro (Ávila) C.P. 05400.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, por correo postal a la dirección Rocío Palomo Fernández, c/ Don Ferreol Hernández nº 2, C.P. 05001 de Ávila, fax 920353443, o al correo electrónico ac.palfer@gmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Ávila.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Ávila, a veintisiete de enero de dos mil doce.

El Secretario, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 445/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 28 DE MADRID

EDICTO

D. MÁXIMO JAVIER HERREROS VENTOSA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID.

HAGO SABER: Que por resolución del día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D^a. EDISON ERMEL ECHEVERRÍA GUERRERO, LAURENTIU PANA contra DÍAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 478/2011 se ha acordado citar a DÍAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2012 a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 28 sito en C/ PRINCESA, N° 3, 8^a PLANTA - 28008 MADRID debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a DÍAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a veintisiete de enero de dos mil doce.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.